

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Universidad Amazónica de Pando

Referencia: Informe de Supervisión al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017 - 2025

Informe: N°: SP/GP28/Y22-G1

Objetivo:

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser elaborado por la Universidad Amazónica de Pando; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PIGE que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto:

El Objeto de la presente Supervisión comprendía al Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025; complementariamente la correspondiente resolución de aprobación emitida por el Honorable Consejo Universitario

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con los que cuenta la Universidad, para la elaboración de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

Alcance:

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la Supervisión en relación con el objetivo descrito precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del plan

Conforme lo establecido en el punto 3.2 del presente informe, la Universidad Amazónica de Pando no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; por lo que se concluye la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en el punto 4.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación de la Universidad Amazónica de Pando, al momento del proceso de elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento de emitir la correspondiente resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Del análisis efectuado a la documentación remitida y las respuestas emitidas por el personal de la universidad, se puede concluir que el Rector a través de la Jefatura de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación de la Universidad Amazónica de Pando no concluyeron con la elaboración del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la Universidad no aprobó el mismo, situación que difiere de lo establecido en el punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación de la Universidad Amazónica de Pando, ejerzan la atribución de la elaboración del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025 cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025 a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Actores del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, garantizar en el proceso de la elaboración del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», la participación de las 11 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan institucional de gobierno electrónico

Como señala el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se establece que tanto el Rector a través de la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, no concluyeron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N°3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando una vez recepcionado el PIGE aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de 9 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo expuesto precedentemente, al Rector en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos los 9 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PIGE cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.6. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico) que debió ser elaborado e incorporado en el referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información y comunicación de la universidad, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

3.7. Objeto del plan

Como señala el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la inexistencia del objeto del plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», considerando como objeto del plan a las tecnologías de información y comunicación, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC's.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Como señala en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos vinculados a Gobierno Electrónico.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2027-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos que contemplen la interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la universidad, así como la modernización y transparencia de la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC's, expresadas técnicamente (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), de tal forma que permitan establecer el rol orientador dentro del plan y puedan ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.9. Curso de acción del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», aplicando una metodología que permita la incorporación de todas las acciones tecnológicas vinculadas Gobierno Electrónico necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera ordenada lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; consiguientemente, se concluye la inexistencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios los costos que representa la implementación de las tecnologías de información y comunicación vinculados a Gobierno Electrónico.

3.11. Temporalidad del plan

De lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe, la Universidad Amazónica de Pando no elaboró ni aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe una temporalidad que permita verificar si la misma se encuentra acorde con el criterio establecido en el numeral 4.10 del presente informe.

Se recomienda al Rector conjuntamente con la Jefatura de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación y al Honorable Consejo Universitario, que en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.12. Articulación del plan institucional de gobierno electrónico con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto

De lo expuesto en el numeral 3.2. del presente informe, la Universidad Amazónica de Pando no concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»;consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando», el Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la UAP.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», garantizando la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció que no se concluyó con la elaboración ni con la aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025»; por consiguiente, se concluye que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), los objetivos estratégicos tecnológicos (3.8), el curso de acción (3.9), las proyecciones financieras(3.10), y la temporalidad (3.11), expuesta en los diferentes acápite del presente Informe.

Con base a lo expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Jefe de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Comunicación, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Amazónica de Pando 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Institucional del Gobierno Electrónico.



- b) Al Honorable Consejo Universitario (HCU) verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

3.14. Estructura organizacional del plan

De la revisión efectuada a la documentación remitida y expuesta precedentemente, se evidencia que existe un Manual de Organización, Funciones y Cargos que contempla a la «UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», la misma que cuenta con funciones generales de desarrollo de actividades tecnológicas; sin embargo, no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad, conforme señala el Decreto Supremo 3251.

Se recomienda al Rector, conjuntamente el Director de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización, Funciones y Cargos de la Universidad, mediante una estructura acorde a la realidad necesaria de la Universidad y que el mismo incorpore explícitamente las competencias para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Gobierno Electrónico, conforme a la Ley 164, su Reglamentación y el Decreto Supremo 3251.

4. Criterios de la Supervisión

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan institucional de gobierno electrónico
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del plan institucional de gobierno electrónico con el plan estratégico institucional, plan operativo anual y presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----